INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 50/2017
FECHA	10/11/2017					
INSTITUCIÓN	Ente Regulador de Servicios Sanitarios – ERSSAN					
AUTORIDAD FIRMANTE	Econ. Cristina Muñoz Ruivo, Presidenta					
Expedientes Nº	8957/17 - 9424/17 – Memo DTI N° 11/17					
CONTRATO Nº	17/2016					
FECHA CONTRATO	01/11/16					
PROCEDIMIENTO	Contratación Directa N° 18/2016					
OBJETO	*"Adquisición de Servidor"*					
PROVEEDOR	CS Comercial de Cristina Raquel Silva Cabrera					
R.U.C.	1330154-3					
MONTO CONTRATADO	Gs. 71.000.000.-					
ID LLAMADO Nº	316481/16					
C.C. N°	CD-23013-16-129306					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
				X		

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha decidido realizar una verificación "de oficio" del contrato

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

suscrito como resultado de la Contratación Directa N° 18/2016 "Adquisición de Servidor" con ID 316481/16, convocada por el **ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS – ERSSAN** y adjudicada a la firma unipersonal **CS COMERCIAL de Cristina Raquel Silva.**

1.2. Esta Dirección solicita por Nota DNCP/DVC N° 357/17 de fecha 20/09/17, recibida en fecha 22/09/17 por la contratante, la remisión de las siguientes documentaciones:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa adjudicada.
- Todas las órdenes de compra y/o servicio emitidas en el marco del contrato.
- Adenda(s) contractual(es), si hubiere.
- Notas de entrega o remisión emitidas por el proveedor.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes y/o servicios recibidos.
- Oferta presentada por el proveedor adjudicado.
- Autorizacion del Fabricante, representante o distribuidor autorizado.
- Solicitudes de pagos emitidos por el proveedor.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes y/o servicios (si hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por el proveedor.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato.
- Notas de intimación y/o comunicación entre las partes.
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

1.3. Por expediente ingresado bajo el N° DNCP 8957/17 en fecha 03/10/17, el Ente Regulador de Servicios Sanitarios - ERSSAN presenta parte de las documentaciones que le fueran solicitadas (64 fojas).

1.4. Por nota DNCP/DVC N° 1073/17 de fecha 13/10/17 se designa funcionarios para la verificación in situ, la misma es recibida en fecha 16/10/17.

Abg. Myrtha Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.5. Por expediente ingresado bajo el N° DNCP 9424/17 en fecha 19/10/17, la encargada de TICs de ERSSAN remite copia del Manual del Equipo, que al momento de la verificación in situ no fue presentado.

1.6. Por Memorandum DTI 11/17 de fecha 30/10/17, la Direción de Tecnologia de la Información (DTI) dependiente de la DNCP remite informe sobre la verificación in situ realizada.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos N°s 8957/17 y 9424/17, puestos a disposición de la misma por la contratante.

Asimismo, se ha realizado la verificación in situ en el lugar de entrega del bien objeto del contrato, ocasión en que se labró el Acta N° 452/17 de fecha 16/10/17. Igualmente, al respecto, la Dirección de Técnología de la Información de la DNCP ha emitido un informe (Memorandum DTI 11/17).

3. COMENTARIOS

3.1 Introducción

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

El contrato objeto de verificación es la adquisición de servidor para la ERSSAN – Contratación Directa N° 18/2016.

Los rubros para esta Contratación corresponden a la partida presupuestaria SubObjeto de Gasto **540** "Equipos de Oficina y computación", Fuente de Financiamiento (FF-30) Recursos Institucionales, para el ejercicio fiscal 2016.

El sistema de adjudicación es por el total.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Es adjudicado el proveedor CS COMERCIAL unipersonal de Cristina Raquel Silva por Resolución N° 04/2016 y Acta N° 588/16 de fecha 13/10/16. El Contrato N° 17/2016 se firma en fecha 01/11/16.

La Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió en fecha 07/11/16, a solicitud de la contratante, el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como **CD-21013-16-129306.**

3.2 Vigencia del contrato

La cláusula Sexta del contrato señala:

> El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma del contrato por 45 (cuarenta y cinco) días corridos posterior a la firma del contrato

El contrato N° 17/2016 fue firmado el 01/11/16, es decir vencería el 16/12/16.

3.3. Ejecución del contrato. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio:

Con respecto al plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio, en la carta invitación (clausula 34°) establece:

34. El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: *30 días corridos posteriores a la firma del contrato.*

Igualmente, la Adenda 03/16 a la Carta de Invitación mantiene dicho plazo de entrega:

Plan de Entregas 30 (treinta) días corridos posteriores a la firma del contrato.

Para la prestación del siguiente bien (según Adenda 03/16 a la Carta de Invitación):

Lic. Luis Alarcon F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

SERVIDOR		
Descripción	**Requerimientos Exigidos**	**Equipo Ofertado Cumple/No Cumple**
Cantidad	1 (Uno)	
Tipo de Equipo	Servidor	
Marca / Modelo	Especificar	
Gabinete	Rackeable	
Procesador	- **Cantidad Instalada**: 1 (uno) - **Cantidad máxima soportada**: 2 (Dos) - **Tecnología**: OctaCore o superior - **Velocidad**: 2,6 Ghz o superior - **Memoria Caché**: 18 MB o superior	
Memoria RAM	- **Capacidad inicial**: 32 GB DDR3 - **Crecimiento**: El equipo debe soportar hasta 1.5 TB o superior.	
Almacenamiento	- **Disco Duro**: 8 discos NL-SAS de 1 TB 2,5" (En Raid 5 + hot-spare). - **Crecimiento:**El equipo deberá soportar en forma interna 24 discos Hot-swap de 2.5" o superior - **Arreglo de discos**: el equipo debe soportar como mínimo RAID 0/1/1+0/5/5+0/6/6+0/1 - **Performance**: Controladora 2 GB Flash o Cache - **Unidad lector/grabadora**: SATA DVD-ROM o superior **Observación:** se deberá entregar el servidor configurado e instalado con todos los accesorios para soportar internamente 24 (veinticuatro) discos duros Hot-Swap de 2.5"	
Comunicaciones	El equipo deberá contar inicialmente con: - 4 Puertos Ethernet de 10/100/1000 Mbps integrado o adicional. - 6 slots PCI libres para crecimiento o superior	
Puertos	- 1 puerto VGA - 1 puerto Ethernet de administración - 4 puertos USB, USB 3.0: 3 (2 posteriores, 1 internos), USB 2.0: 1 frontal o superior - La tecnología de los puertos deben ser 2.0 o superior.	
Fuente y ventiladores	Redundantes.	
Diagnostico	El equipo deberá contar con un panel de luces frontal para diagnóstico de componentes de hardware.	
Sistema	El equipo deberá ser capaz de soportar al menos las siguientes	

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

	agua potable y alcantarillado sanitario	
Operativo	plataformas: - Microsoft Windows Server 2008, 2012, - Red Hat Enterprise Linux (RHEL), - SUSE Linux Enterprise Server (SLES), - VMware vSphere 5	
Sistema operativo instalado	- Se deberá proveer de una licencia Windows Server Standard 2012 OLP GOV - La Licencia debe estar a nombre de Ente Regulador de Servicios Sanitarios.	
Servicio Requeridos	- El oferente deberá incluir en su oferta los servicios de instalación del servidor con conexión a una UPS de 3 KVA. - Instalación del Sistema Operativo Windows Server 2012 STD GOV OLP. - Creación raid y de particiones en el servidor de acuerdo a las indicaciones del personal del departamento de Informática de la Entidad. Serán aceptadas las recomendaciones técnicas durante la instalación en base a la experiencia del oferente. - El oferente deberá capacitar al personal del departamento de Informática en la administración del servidor.	
Crecimiento	- El equipo ofertado debe permitir un crecimiento de al menos hasta 24 discos o superior - El equipo debe permitir la conexión a futuro a un storage mediante la tecnología fibra canal de 8 Gbps o superior Observación: se deberá proveer junto al servidor solicitado la tarjeta PCLe HBA de fibra canal de 8 Gbps o superior instalada y configurada	
ServicioTécnico	La marca ofertada deberá poseer almenos un(1)Centro Autorizados de Servicios(CAS)para dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos.	
Garantía	**PeriododeGarantíaysoporte**:mínimode3añosenlamodalidad7x24. Presentardocumentaciióndelfabricantedondeautoriceala empresaoferentecomo representantepara laregióny avalelagarantíaexigida.	
Información	El oferente deberá presentar los catálogos de los equipos ofertados en idioma español.	
Plazo de entrega	30 (treinta) días corridos posteriores a la firma del contrato.	

Pese a que el cómputo del plazo de entrega estaba sujeto a la firma del contrato, y no de una orden de compra, a folio 4 del expediente 8957/17 se observa copia de la Orden de Compra N° 1753 de fecha 21/11/16, es decir, **emitida 20 dias posteriores a la firma del contrato**. En la misma se observa firma y número de cédula de la persona que recepcionó dicho documento, pero no figura la fecha de recepción.

A folio 5 del mismo expediente, se observa copia de la Nota de Remisión 350 de fecha 22/11/16.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Por Comunicación Interna **sin numero**, de fecha 22/11/16 el jefe de Auditoria Financiera de ERSSAN, HORACIO F. DA PONTE CANOVA informa al Director de la Dirección de Auditoria Interna JOSE F. ADORNO CABALLERO lo siguiente: *"...cumplo en informar que dicho bien ha sido verificado en el momento de la recepción, por tanto manifiesto que las mismas corresponden a lo requerido en el Contrato UOC N° 17/16 y a la nota de Remisión N° 001-001-0000350 por un monto total de Gs. 71.000.000.(setenta y un millones)".*

Finalmente, a folio 7 se observa la incorporación del bien al inventario de la ERSSAN en fecha 22/12/16 de acuerdo a la Comunicación Interna del Lic. VICTOR RAMON ACOSTA del Dpto de Servicios Generales al Econ. FRANCISCO FIGARI Director de Administracion y Finanzas.

A folio 59 se observa autorización del **Distribuidor La Estrella Solitaria S.A**. (PUNTO SERVER) para Hewlett-Packard, firmado por CARLOS GOMEZ gerente de canales y ventas gubernamentales.

De lo observado, el bien habría sido proveido dentro del plazo establecido. Sin embargo, de acuerdo al informe técnico elaborado por el funcionario de la DTI-DNCP —con posterioridad a la verificación in situ— el misma no corresponde con lo solicitado en la carta-invitacion y sus adendas, ni con lo ofertado por el proveedor. Pese a ello, el jefe de la Auditoria Interna de ERSSAN menciona que el mismo si corresponde con lo solicitado. **Se solicita la aclaración del mismo, tanto a la contratante como a la firma proveedora.**

3.4 Verificacion In situ – Informe DTI

En fecha 16/11/17 se realiza la verificación in situ del bien objeto del contrato – servidor- en las oficinas del Ente Regulador de Servicios Sanitarios – ERSSAN, sito en Washington y Juan de Salazar – Edificio ITASA 4° piso.

Los funcionarios de la DNCP han sido recibidos por la Sra. LIZ ARRUA responsable de TIC de la ERSSAN, la cual comenta que los manuales del bien se hallaban en el

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Depósito y se compromete a reimitirlos a la DNCP en el transcurso de la semana. Se han tomado fotografías del bien.

Por nota ingresada a la DNCP, como expediente N° 9424/17 de fecha 19/10/17, se presenta copia del Manual correspondiente a "servidor HP ProLiant DL380 Generation 4 server Maintenance and Service Guide" (en idioma ingles).

Posteriormente, en fecha 30/10/17 el funcionario FERNANDO SEQUEIRA, de la DTI-DNCP eleva su informe a través del Memorandum DTI N° 11/2017 que dice:

SERVIDOR				
Descripción	**Requerimientos Exigidos**	**Cumple /No Cumple**	**Equipo Ofertado**	**Equipo Recepcionado**
Cantidad	1 (Uno)		1 (Uno)	1(Uno)
Tipo de Equipo	Servidor	si	cumple	cumple
Marca / Modelo	Especificar		**HP / DL 380 Gen9**	**HP / DL360 Gen9**
Gabinete	Rackeable	si	cumple	cumple
Procesador	- **Cantidad Instalada**: 1 (uno) - **Cantidad máxima soportada**: 2 (Dos) - **Tecnología**: OctaCore o superior - **Velocidad**: 2,6 Ghz o superior - **Memoria Caché**: 18 MB o superior	Si Si Si Si Si	Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple
Memoria RAM	- **Capacidad inicial**: 32 GB DDR3 - **Crecimiento**: El equipo debe soportar hasta 1.5 TB o superior.	Si Si	Cumple Cumple	Cumple Cumple

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Almacenamiento	- **Disco Duro**: 8 discos NL-SATA de 1 TB 2,5" (En Raid 5 + hot-spare). - **Crecimiento:**El equipo deberá soportar en forma interna 26 discos Hot-swap de 2.5" o superior - **Arreglo de discos**: el equipo debe soportar como mínimo RAID 0/1/1+0/5/5+0/6/6+0/1 - **Performance**: Controladora 2 GB Flash o Cache - **Unidad lector/grabadora**: SATA DVD-ROM o superior	No	Cumple	No Cumple 8 Discos Sata / solo soporta 10 disco de forma interna
Comunicaciones	El equipo deberá contar inicialmente con: - 4 Puertos Ethernet de 10/100/1000 Mbps integrado o adicional. - 6 slots PCI libres para crecimiento o superior	Si	Cumple	Cumple No cumple Slots (Solo tiene 3)

Fernando E. Samaniego Galeano
Operador
DTI - DNCP

Puertos	- 1 puerto VGA - 1 puerto Ethernet de administración - 4 puertos USB, USB 3.0: 3 (2 posteriores, 1 internos), USB 2.0: 1 frontales o superior - La tecnología de los puertos deben ser 2.0 o superior.	Si Si No	Cumple Cumple	Cumple Cumple
Fuente y ventiladores	Redundantes.	Si	Cumple	Cumple
Diagnostico	El equipo deberá contar con un panel de luces frontal para diagnóstico de componentes de hardware.	Si	Cumple	Cumple
Sistema Operativo	El equipo deberá ser capaz de soportar al menos las siguientes plataformas: - Microsoft Windows Server 2008, 2012, - Red Hat Enterprise Linux (RHEL), - SUSE Linux Enterprise Server (SLES), - VMware vSphere 5	Si	Cumple	Cumple
Sistema operativo instalado	- Se deberá proveer de una licencia Windows Server Standard 2012 OLP GOV - La Licencia debe estar a nombre de Ente Regulador de Servicios Sanitarios.	Si	Cumple	Cumple
Servicio Requeridos	- El oferente deberá incluir en su oferta los servicios de instalación del servidor con conexión a una UPS de 3 KVA. - Instalación del Sistema Operativo Windows Server 2012 STD GOV OLP. - Creación raid y de particiones en el servidor de acuerdo a las indicaciones del personal del departamento de Informática de la Entidad. Serán aceptadas las recomendaciones técnicas durante la instalación en base a la experiencia del oferente. - El oferente deberá capacitar al personal del departamento de Informática en la administración del servidor.	Si	Cumple	Cumple

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Crecimiento	- El equipo ofertado debe permitir un crecimiento de al menos hasta 24 discos o superior - El equipo debe permitir la conexión a futuro a un storage mediante la tecnología fibra canal de 8 Gbps o superior. - - Observacion: se deberá proveer junto al servidor solicitado la tarjeta PCLe HBA de fibra canal de 8Gbps o superior instalada y configurada	Si Si No	Cumple Cumple -	No Cumple – Solo Soporta 10 Discos Cumple No Cumple - No tiene la Tarjeta PCLe HBA
ServicioTécnico	La marca ofertada deberáposeer almenosun(1)Centro AutorizadosdeServicios(CAS)paradar inmediatarespuestaanteeventualesfallasdelosequipos.	Si	Cumple	Cumple
Garantía	**Periodo de Garantía y Soporte:** mínimo de 3 años en la modalidad 7x24. Presentar documentación del fabricante donde autorice a la empresa oferente como representante para la región y avale la garantía exigida.	Si	Cumple	Cumple
Información	El oferente deberá presentar los catálogos de los equipos ofertados en idioma español.	-	-	-
Plazo de entrega	30 días, posterior a la emisión de la orden de compra.	-	-	-

Se pudo constatar lo siguiente respecto a este ítem:

- ✓ El Bien adquirido no cumple con las especificaciones técnicas, solicitadas por Ersan
- ✓ El Equipo Ofertado es HP DL 380 Gen9, a continuación, adjunto imagen ilustrativa del equipo.

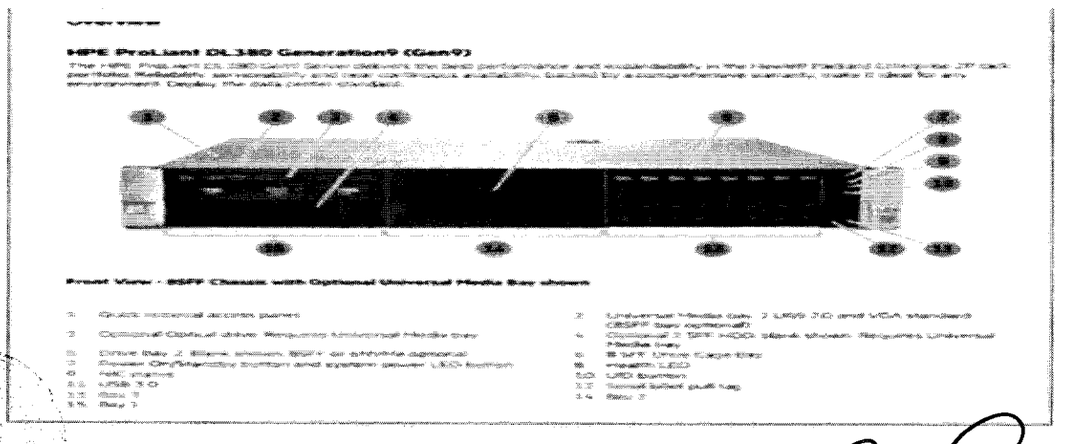

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

✓ El Equipo Adquirido es HP DL 360 Gen9, a continuación, adjunto fotos del equipo encontrado durante la verificación in situ.

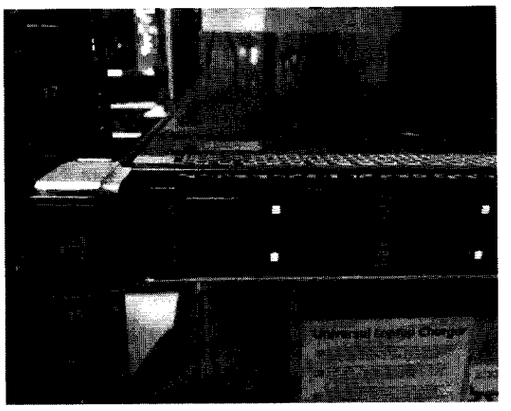

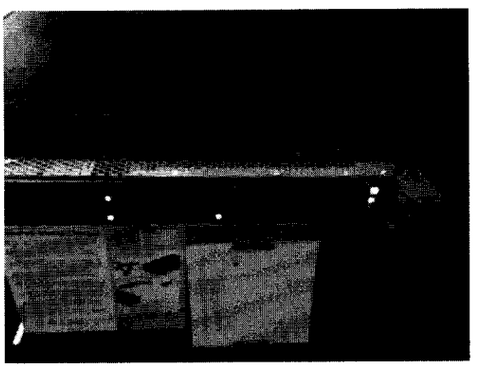

Abg. Myriam Godoy Yegros
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- ✓ Solicite el manual del equipo, y me dijeron que se encontraba en el deposito días después me entregaron por mesa de entrada el manual del equipo, y no era el manual del equipo adquirido.

4. CONCLUSION

- ✓ Según pudimos constatar en la verificación efectuada el equipo no se ajusta a las características solicitadas en el PBC ni al equipo ofertado por el oferente.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Atte.

Fernando G. Sequeira Galván
Operador
DVC - DNCP

Fernando Sequeira Galvan

Es decir, el servidor de origen CHINO recepcionado por la ERSSAN no corresponde a lo solicitado en la carta-invitación y sus adendas, ni al ofertado por la proveedora.

3.5 Garantías

3.5.1 Anticipo

En la clausula 30° de la carta-invitacion se menciona:

30. Se otorgará Anticipo: *No.*

3.5.2 Fiel Cumplimiento de Contrato

En el Contrato, clausula 9°, se menciona:

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

En la carta-invitación, por su parte, se señala:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

31. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: *10% (diez por ciento) del valor total del contrato.*

32. La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. *Sí, según Formulario N° 3.*

A folio 6 del expediente se observa copia de la Declaracion Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, firmado el 04/11/16 con validez hasta el 31/01/17 por la suma de Gs. 7.100.000.- correspondiente al 10% del monto del contrato.

3.6 PAGOS

Conforme a la documentación remitida por la contratante, se observa:

Factura Credito N° 001-001-000379 de fecha 21/12/16 por Gs. 71.000.000.- (folio 61)

Recibo de Dinero N° 0000089 de fecha 30/01/17 por Gs. 71.000.000.- (folio 62)

Comprobante de Retención SICP por Gs. 253.018 (folio 64)

Conforme a consulta —en fecha 01/11/17— al Portal de Contrataciones Públicas, se observan los siguientes datos:

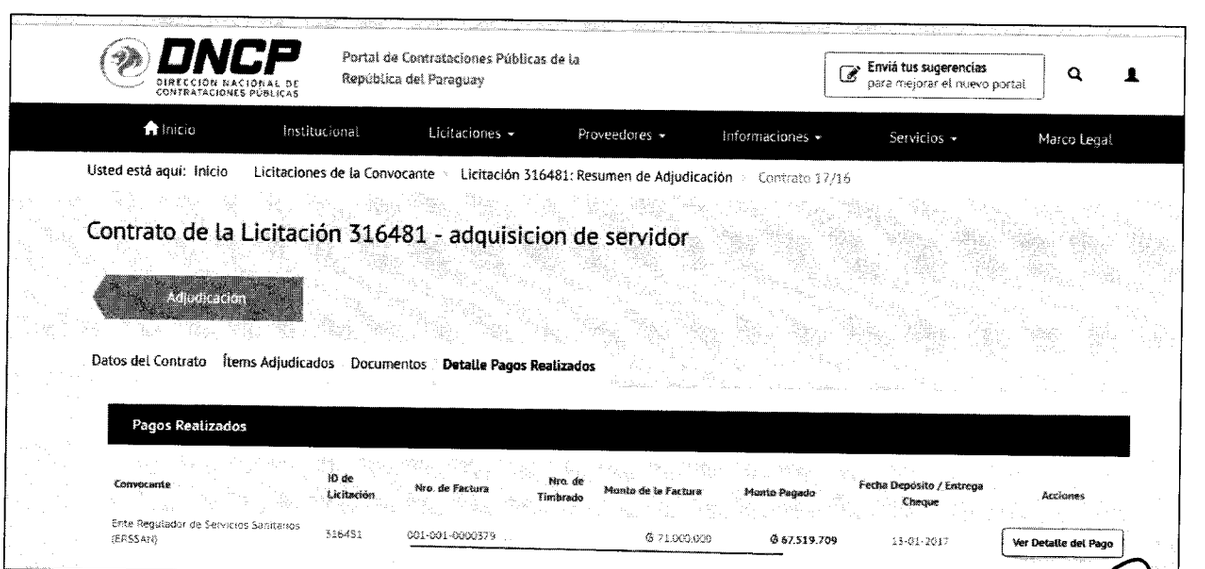

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

3.7 Cumplimiento de obligaciones tributarias

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa se encuentra en situación regular[1] como contribuyente del Estado, como puede observarse a continuación:

SISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA — Perfil del Contribuyente

Perfil del contribuyente
Datos Básicos
Situación Fisco

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV: 1330154

PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN SU REEMPLAZO EL SIMBOLO \ (BARRA INVERTIDA).

Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación.

Código de Seguridad: 24YCX — Código

Consultar | Limpiar

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	1330154 - 3
Nombre Completo / Razón Social	SILVA CABRERA CRISTINA RAQUEL
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	SICC826690L

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

Ventana] [SG00940]:[PerfilPublicoContribIServiceAction]:[/jsp/mantenerAbm.jsp:PerfilPublicoContribuyente]

3.8. Informe de Auditoria Interna Institucional

Entre las documentaciones remitidas por la contratante, se observa (folio 3) Informe A.I N° 0073/17 de fecha 21/11/16 en la cual el Auditor JOSE F. ADORNO informa: *"....por tanto el oferente CS COMERCIAL, cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – PBC y el Contrato del llamado Adquisición de Servidor"*

De acuerdo a lo observado en la verificación in situ, el bien corresponde a un servidor HP DL 360 Gen 09 y no a lo solicitado en la carta invitación y sus adenda, ni a lo ofertado por el proveedor HP DL 380 Gen9. **Se solicita que la contratante se pronuncie al respecto.**

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[1] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

4. CONCLUSIONES.

4.1 De acuerdo a lo observado en la verificación in situ y en las documentaciones remitidas por la contratante, se puede decir que el bien adquirido – Servidor- no coincide con las EETT solicitadas por la contratante en la carta-invitación y sus adendas, ni con el bien ofertado por la firma CS COMERCIAL de Cristina Raquel Silva Cabrera.

5 RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al **ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS – ERSSAN** y al proveedor **CS COMERCIAL unipersonal de Cristina Raquel Silva**, para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, en el plazo de cinco (05) días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Lic. Luis Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abg. Myrta C. Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

Obs.: Se adjunta copia del Acta de Verificación in Situ N° 452/17.

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000452

En la Ciudad de Asunción, a los 16 Día/s del mes de Octubre de 2017, siendo las 11:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Fernando Sequeira, Luis Adorno Fernández y —, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en ERSSAN – Juan de Salazar y Washington N° 8 a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación CD N° 18/2016 - Adquisición de Servidor, con ID N° 316481 Año 2016. El contrato fue suscrito entre Ente Regulador de Servicios Sanitarios - ERSSAN, y la firma C.S. Comercial de Cristina Silva, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Liz Arrua.	Responsable de TIC	ERSSAN

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Nos hemos constituido en la ERSSAN para la verificación in situ del servidor, mencionando lo siguiente:
El encargado de informática menciona no contar con los Manuales y Catálogos debido a que los mismos se hallan en el Depósito (distante de las oficinas) y se comprometió enviarlos en el transcurso de la semana a la DNCP – DVC
– Servidor HP DL 380 Gen 9 Racqueable
Se tomaron fotografías.

Liz M. Arrda Mendoza
TIC
ERSSAN

Fernando Sequeira
Operador - DTI

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EVALUACION DE DESCARGO																									EVA Nº 56/2017
Fecha emisión	29/12/2017																								
Ref. Informe DVC	50/2017 de fecha 10/11/2017																								ID: 316481/2016
Contratante	Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN)																								
Contrato Nº	17/2016 de fecha 01/11/2016																								
Proveedor	C S COMERCIAL de CRISTINA RAQUEL SILVA																								
Recurrentes	Proveedor																								x Contratante x
Expediente/s Nº	11.302/2017 11.425/2017																								**Fecha/s** 22/12/2017 27/12/2017
Instancias a remitir*	EC	X	P	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O	X					

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El Informe DVC N° 50/17 fue remitido a la Contratante por nota DNCP/DVC N° 428/17 de fecha 16/11/2017 con fecha de recepción 17/11/2017.-

Por Nota de fecha 23/11/2017, recibida en la DNCP bajo expediente N° 10.464 de fecha 24/11/2017, la contratante solicita prorroga. -

Por nota DNCP/DVC N° 445 de fecha 21/11/2017, recibida en fecha 27/11/2017, esta Dirección concede el plazo de 20 días hábiles para la presentación del correspondiente descargo. -

La contratante presenta su descargo por Nota de fecha 27/12/2017, recibida en la DNCP bajo expediente N° 11.425 de fecha /27/12/2017, con 06 fojas. -

El mismo informe fue remitido al Proveedor "CS COMERCIAL" por nota DNCP/DVC N° 427/17 de fecha 16/11/2017, con fecha de recepción 17/11/2017.-

Por Nota recibida en la DNCP bajo expediente N° 10.454 de fecha 24/11/2017 el Proveedor solicita prorroga. -

Por nota DNCP/DVC N° 444 de fecha 24/11/2017, recibida en fecha 27/11/2017, esta Dirección concede el plazo de 20 días hábiles para la presentación del correspondiente descargo.-

El descargo respectivo ha ingresado a esta Dirección como Expediente N° 11.302/17 de fecha 22/12/2017, con 04 fojas. -

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones de la contratante y las del proveedor (si hubiere) y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 50/2017

De acuerdo a lo observado en la verificación in situ y en las documentaciones remitidas por la contratante, se puede decir que el bien adquirido – Servidor- no coincide con las EETT solicitadas por la contratante en la carta-invitación y sus adendas, ni con el bien ofertado por la firma CS COMERCIAL de Cristina Raquel Silva Cabrera.

La contratante señala:

"(...) Conforme a la observación realizada por la DNCP en el informe de la Dirección de Verificación de Contratos N° 50/2017, donde entre otros observa, que el bien habría sido proveído dentro del plazo establecido. Sin embargo, de acuerdo al informe técnico elaborado por el funcionario de la DTI-DNCP con posterioridad a la verificación in situ el mismo no corresponde con lo solicitado en la carta- invitación y sus adendas, ni con lo ofertado por el proveedor. Pese a ello, el jefe de la Auditoria Interna de ERSSAN menciona que el mismo si corresponde con lo solicitado. Se solicita aclaración del mismo, tanto a la contratante con a la firma proveedora.

Según Informe de Auditoria Interna de fecha 23 de noviembre del corriente año, firmado por el Lic. Jose F. Adorno Caballero, expresa lo siguiente: En cuanto a lo expresado por la Auditoria Interna del ERSSAN, los mismos se rigen por el Decreto N° 1249/2003 ***"POR EL CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION DEL REGIMEN DE CONTROL Y EVALUACION DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO****", en cuyo artículo 4° establece que: "La tarea principal de la auditoría interna institucional consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones de tiempo y calidad contratados"; asimismo la Auditoria Interna señala que en la oportunidad de la recepción del Servidor, se ha realizado con el acompañamiento de los funcionarios TIC's – Tecnología de la Información y Comunicación, tomándose los recaudos básicos pertinentes.*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Al respecto, se procedió a solicitar aclaración a la funcionaria responsable de TIC's del ERRSAN en cuanto a la recepción del Servidor, quien informó a través de una nota, que al momento de la recepción del equipo, la funcionaria no contaba con el conocimiento necesario para identificar todas las características del mismo, por lo que una vez recibida las observaciones realizadas por la DNCP se procedió a recabar datos y a informarse sobre los puntos observados para encontrar las diferencias del mismo, observando que el bien proveído no cumplía en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas por el ERSSAN.

Asimismo, la funcionaria en cuestión, habiendo tomado conocimiento de que el bien no era el correcto y velando por salvaguardar los bienes del Estado, ha procedido a asumir el compromiso de cambiar el Servidor Hp/Dl360 Gen9 entregado por la oferente CS Comercial de Cristina Silva, por un Servidor que cumpla con todas las Especificaciones Técnicas requeridas por el ERSSAN en el llamado en cuestión, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, teniendo en cuenta que el bien-Servidor cual sería el reemplazante no es común y por ende actualmente no se ha encontrado. Cabe señalar que dicho cambio será a fin de subsanar el error involuntario cometido por la funcionaria…".

El proveedor manifiesta, entre otras cuestiones, cuanto sigue:

"(…) Dentro del informe de verificación contractual se hace igualmente a la remisión 350, documento que fue presentado por la convocante dentro del proceso de verificación, siendo el contenido del mismo una confirmación de que mi parte a cumplido con los plazos de entrega y las Especificaciones Técnicas del llamado, acreditándose de esta manera la entrega efectiva del Equipo HP ProLaint DL 380, todo ello ratificado por la Auditoria interna de la ERSSAN… De todas estas actuaciones y documentaciones surge que mi parte ha cumplido con la provisión del Equipo HP ProLaint 380, por lo que mi parte deslinda responsabilidades en relación al paradero que finalmente se ha dado a este servidor.

Que, considero oportuno manifestar que una vez recepcionado e instalado el equipo, la guarda y custodia del servidor es responsabilidad exclusiva de la ERSSAN, siendo la contratante la encargada de aclarar las observaciones en cuanto a discrepancias entre el equipo entregado por mi parte y el que finalmente fue verificado por la DNCP en sede de la contratante.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

*...**Verificación in Situ:** Respecto de este punto, se realizará el descargo detallado en el apartado rechazo enfáticamente la conclusión a la cual arribado el técnico de la DNCP, en este sentido, se utiliza la expresión Equipo recepcionado refiriéndose a un Equipo HP ProLaint 360, que entendemos es el equipo que se encontraba en sede de la ERSSAN al momento de la verificación, sin embargo, todos los documentos obrantes en el expediente de verificación comprueban fehacientemente que mi parte a entregado el Equipo HP ProLaint 380, por lo que si bien existe un equipo que no cumple con las especificaciones técnicas, este no es el que mi parte a enviado e instalado conforme la Remisión N° 350 y la comunicación interna de la Auditoria Interna de la ERSSAN, (...) **Conclusión:** Mi parte siempre ha obrado con buena predisposición a los efectos de cumplir a cabalidad con sus obligaciones contractuales, sin embargo nunca hemos encontrado la misma predisposición de parte de la contratante, a los efectos de documentar en debida forma los procedimientos observados en el presente informe..."*

DVC - DNCP:

Primeramente, sobre lo alegado por el proveedor acerca de que el bien que se encontraba en la sede de la ERSSAN —al momento de la verificación in situ— no sería el bien enviado e instalado —conforme a la Nota de Remisión N° 350—, cabe señalar que en la antes citada Nota de Remisión de fecha 22/11/2016 solo se menciona en la DESCRIPCIÓN DETALLADA: *"Servidor HP según especificaciones técnicas"*.

Sin embargo, en la Comunicación Interna Ref.: GAF/DSG N° 094/16 de la misma fecha, del Departamento de Servicios Generales, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas, se informa la incorporación de bienes al inventario de la institución, incluyendo —como puede observarse más abajo— en el ítem 3 al Servidor HP con **Serie Número MXQ64603V6 (Proveedor CS Comercial)**.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

COMERCIAL

de Cristina Raquel Silva Cabrera

VENTA | COMPRA | INTERMEDIACIÓN DE PRODUCTOS DIVERSOS | OTROS SERVICIOS PERSONALES NO ESPECIFICADOS

Calle 14 de Mayo c/ San José - Frente al Colegio Santa Lucía
B° Santa Lucía | Limpio - Paraguay | (021) 212 272 | (0981) 473 530

TIMBRADO N° 11349062
Fecha Inicio Vigencia: 01/12/2015
Fecha Fin Vigencia: 31/12/2016
R.U.C.: 1330154-3

NOTA DE REMISIÓN

N° 001-001-0000350

Fecha de emisión: 22-11-16

Nombre o Razón Social: EDESAN — RUC o C.I. N°: 80032178-2

Domicilio: Juan de Salazar y Washington

Motivo del traslado: venta — Comprobante de venta: — Comprobante de venta N°:

N° de timbrado: — Fecha de expedición:

Fecha de inicio del traslado: — Fecha estimada de término del traslado:

Dirección del punto de partida: [illegible] 2 San José — Ciudad: [illegible] — Departamento: [illegible]

Dirección del punto de llegada: Juan de Salazar y Washington — Ciudad: Pilar — Departamento: [illegible]

Kilómetros estimados de recorrido:

Cambio de fecha de término de traslado y/o punto de llegada:

Motivo:

DATOS DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE

Marca del vehículo de transporte: Ka

N° Registro Único del Automotor (RUA): BKO 223 — N° Registro Único del Automotor (RUA) Remolque:

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

Nombre y Apellido o Razón Social: [illegible]

Domicilio: [illegible] — RUC o C.I. N°:

Cantidad	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DETALLADA (Indicar cantidad y porcentaje de tonelada de quebra o de merma - Datos de relevancia de la Mercadería)
1		servidor HP según especificaciones [illegible]

Firma: — Aclaración de Firma: — RUC o C.I. N°:

Habilitación N° 1318 - Imprenta Alborada S.R.L. - RUC 80003535 - 0
Ayala 311 c/ Vigilio - Teléfax: 444 350 - 0 Fax: Sitio del 251 al 350

ORIGINAL: (Blanco): Destinatario — 1° COPIA (Verde): Remitente — 2° COPIA (Celeste): Transportista — 3° COPIA (Amarilla): Contribuyente (No vender sin la Factura Fiscal)

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Kyra Koory A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

ERSSAN *Ente Regulador de Servicios Sanitarios*

COMUNICACIÓN INTERNA

Ref.: GAF/DSG Nº. 094/16.-

A : Econ. Francisco Figari – Dirección de Administración y Finanzas
De : Lic. Victor Ramón Acosta López - Departamento de Servicios Generales
Fecha : 22/12/ 2016.
Referencia : Informe de incorporación de bienes al inventario.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de informar la incorporación de bienes muebles al inventario de la institución, enunciada en el siguiente cuadro:

Ítem	Características	Cantidad	Fecha	Proveedor
	Aparatos para destruir documentos			
1	Trituradora de papel marca Fellowes modelo 73CI capacidad de 12 hojas electrónico	2	21/12/2016	Delfin
	Impresoras de banda o de martillo			
2	Impresora matricial LX-350 marca Epson	1	20/12/2016	Office Clip SRL
	Unidad central de procesamiento			
3	Servidor HP velocidad 2,6 GHZ, memoria RAM 48GB DDR3 Serie Numero MXQ64603V6	1	22/11/2016	CS Comercial
	Unidad central de procesamiento			
4	Notebook marca acer con procesador de 4 núcleos de 2.7 GHZ pantalla de 15.6" memoria RAM de 4GB	15	21/12/2016	Electrodomesticos TOTAL
	Soporte Técnico y Actualización de Software			
5	Actualización de Sistema de control de expedientes y pago de la tasa retributiva	1	21/12/2016	DA SOFT

Sin otro particular y en espera de instrucciones, me despido de Ud. con muy atentamente.-

Econ. Francisco Figari U.
Dir. Gral. Adm. y Financiero
ERSSAN

Lic. Victor Ramón Acosta López
Jefe Dpto. Servicios Generales
Responsable de Patrimonio
ERSSAN

Luego, en la verificación in situ realizada por funcionarios de la DNCP en fecha 16/10/2017, se observa que el bien posee el mismo **Número de Serie: MXQ64603V6** (VER fotografías), que el ingresado al inventario en fecha 22/11/2016; y, por tanto, se comprueba que el bien verificado corresponde al bien entregado por el proveedor CS Comercial.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC – DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

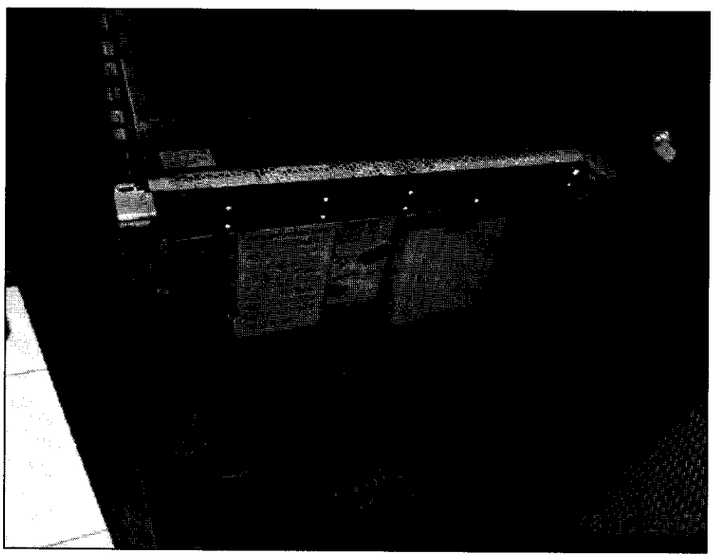

Por otra parte, según el descargo presentado por la contratante, la misma admite que el bien recepcionado no cumple con las especificaciones técnicas y que la funcionaria LIZ MARIA ARRUA asume el compromiso de cambiar el bien entregado por el proveedor, por un bien que cumpla con todas las especificaciones técnicas requeridas, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a fin de subsanar el error involuntario cometido.

Con relación a lo manifestado por la contratante, se recuerda a la misma que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

En los contratos que se rigen por la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Art. 55° de dicha ley se establece entre los derechos de las contratantes el que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir el cumplimiento forzoso; declarar si correspondiere la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y, a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones.

Se recomienda a la contratante, para futuros procedimientos de contratación pública, establecer con precisión la forma de control del cumplimiento de todas las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones y en los contratos. Resulta imprescindible que la contratante refuerce sus controles en la etapa de ejecución de los contratos, debiendo munirse de toda la documentación que acredite el efectivo cumplimiento de los mismos.

Además, resulta importante indicar a las partes que entre las facultades o funciones de la DNCP no se encuentra la de validar u otorgar aval al proceso de ejecución de contratos públicos, pues la recepción satisfactoria, o no, de las obras, bienes, servicios o trabajos de consultoría se realizan bajo la responsabilidad de la entidad contratante. Por lo tanto, si la Contratante identifica irregularidades en la ejecución del contrato, la misma debe actuar conforme a los procedimientos establecidos en el contrato, la ley y demás reglamentaciones vigentes.

Corresponde traer a colación también el Artículo 22° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que dispone las **Etapas de la ejecución del Presupuesto** *"Las etapas de ejecución del Presupuesto General de la Nación son las siguientes: ... **Pago**: Cumplimiento parcial o total de las obligaciones..."*.

Se insta a la contratante a que remita toda documentación respaldatoria de la recepción del bien, una vez realizada la entrega del mismo, para una posterior verificación.

Por consiguiente, **se mantiene firme** la conclusión.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base al análisis de los descargos y documentos remitidos por las partes, corresponde: mantener la conclusión **4.1** del **Informe DVC N° 50/2017**.

Se insta a la Contratante a tomar todas las medidas administrativas que correspondan para que en futuros procedimientos de contratación pública se evite incurrir en las mismas irregularidades detectadas en la presente verificación, particularmente respecto al seguimiento o control de la ejecución de los contratos públicos, incluyendo:

- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- la debida documentación de las recepciones de bienes (actas de recepción, etc.);
- la aplicación de multas y otras sanciones que pudieran derivar del incumplimiento del Contrato, si correspondiere;
- la realización de pagos con el correspondiente cumplimiento de la entrega de las obras en las condiciones, tiempo y calidad contratados; entre otros.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.-

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Se insta a la contratante a que remita toda documentación respaldatoria de la recepción del bien, una vez realizada la entrega del mismo, para una posterior verificación.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión del presente documento al **Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN)**, y al proveedor **CS COMERCIAL**, para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Asimismo, cabe remitir una copia del Informe DVC N° 50/2017 y de la presente Evaluación a la **Auditoria Interna Institucional de la Contratante** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los efectos pertinentes.

Abg. FANNY E. FARIAS CÁRDENAS
Verificador Contractual

Abg. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos